

14 ENE. 2015

ANGOL,

64 -

158

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2015.

c) El Decreto N° 1712 de fecha 29 de Octubre de 2013 y Contrato de Arriendo de Camión Hidroelevador de fecha 09 de Octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Angol e Ingeniería Rodrigo González Jara E.I.R.L, R.U.T N° 76.125.6777-7.

d) El Decreto N° 429 de Marzo de 2014, que aprueba la renovación del Contrato de Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención Alumbrado público, por el periodo 15 de Enero del 2014 y el 15 de Enero de 2015.

e) Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

En virtud a la necesidad de renovar el Contrato por Arriendo de Camión Hidroelevador, para Mantención de Alumbrado Público, de acuerdo al informe de recepción de servicio conforme, emitido por el Administrador Municipal.

D E C R E T O:

1.- Apruébese, Renovación de Contrato de Arriendo de Camión Hidroelevador, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Don Obdulio Valdebenito Burgos e Ingeniería Rodrigo González Jara E.I.R.L, para la Mantención de Alumbrado Público, por el periodo comprendido entre el 16 de Enero de 2015 y el 16 de Marzo de 2015.

2.- La renovación de este Contrato de Arriendo de Camión Hidroelevador, tendrá validez mientras se realice el nuevo proceso de licitación, según Art. 10 N° 7, letra A.

3.- Déjese constancia que la Empresa Ingeniería Rodrigo González Jara E.I.R.L deberá cumplir con todas las exigencias establecida en el convenio.

4.- Páguese, con cargo al presupuesto vigente de la I. Municipalidad de Angol, a Ingeniería Rodrigo González Jara E.I.R.L., la suma de \$ 1.500.000 mensuales, por el Arriendo de Camión Hidroelevador, previa presentación de la factura correspondiente y debidamente certificada por el conductor y Administrador Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OVBMBS/GSC/ksm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado